



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El Vía Parque Isla de Salamanca cuenta con una extensión de 56.200 hec, por su ubicación geográfica y al estar constituida por el mar caribe y el complejo lagunar de la ciénaga grande de Santa Marta., es una área adscrita a la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, entidad encargada de la administración y manejo de los Parques Nacionales, que en su nivel local desarrolla entre otras funciones la de Coordinar con los distintos actores institucionales y sociales los procesos de participación en las áreas del sistema, sus zonas amortiguadoras y otras figuras de manejo territorial que conforman los sistemas regionales de áreas protegidas, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General, Subdirecciones y la Dirección Territorial.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, Las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Vía Parque Isla de Salamanca (VIPIS), en cumplimiento de su función institucional desarrolla procesos misionales y administrativos que demandan el uso de equipos de cómputo, ups e impresoras/escáneres, así como ventiladores, esto últimos indispensables para la correcta y digna labor de los funcionarios y contratistas del área protegida. Estas actividades administrativas son pieza clave para la ejecución del PAA y el desarrollo de los diferentes subprogramas. Por ello este contrato se orienta al desarrollo de las actividades que le permitan al área protegida, alcanzar las metas definidas en el plan estratégico, con lo cual se aporta a la gestión y misión institucional.

La generación de corriente eléctrica mediante generadores y plantas demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de estas mismas, Maxime cuando tenemos en cuenta que la vía parque Isla salamanca no cuenta con servicio público de fluido eléctrico, no se encuentra abastecido mediante alguna red eléctrica propia o privada.

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de las plantas y generadores eléctricos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los generadores y/o pantas en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y funcionalidad.

Por las razones anteriormente expuestas y por ser este un servicio considerado esencial para el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas a cargo de la Entidad, es deber del Área Protegida, propender por el adecuado estado técnico-mecánico de sus generadores y plantas eléctricas, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesarias en el uso de los mismos; y teniendo en cuenta la necesidad existente, se hace indispensable realizar la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y la gestión inherente al Plan de Acción Institucional y en el Plan de Acción Anual. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Vía Parque Isla de Salamanca de acuerdo con la Resolución de distribución de presupuesto **vigencia 2026**.

En virtud de lo anterior, la entidad iniciará un proceso de selección y contratación de mínima cuantía que



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

proveerá los mantenimientos, conforme a los requerimientos y entregas establecidas por Parques Nacionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DC15-3202032-1-022 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos originales nuevos, para plantas y generadores de electricidad y sistema fotovoltaico asignado al Vía Parque Isla de Salamanca.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72101517	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles.
72151514	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento de energía o de reserva

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar los mantenimientos a las plantas y generadores eléctricos, de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora:

RELACIÓN DE EQUIPOS DEL VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA				
CLASE	TIPO	MARCA	UBICACIÓN	CANTIDAD
Planta Eléctrica MODELO: YDY50S3 YORKING Model: YDY5053 SN: YN21010700038 60 Hz Suport Silent - YD-Y-50-53	Diésel Cabinada	Marca: Yorking 48KVA 110/220V 3F	(Sede Administrativa)	1
Planta eléctrica MODELO: YND485D YANGDONG YND485D	Diésel Cabinada	MARCA: ECOMAX 16KVA 127/220V.	(Sede Administrativa)	1
GENEREADORES DE ENERGIA	SOLAR		(Sede Operativa)	1
GENEREADORES DE ENERGIA	SOLAR		(Sede Administrativa)	1

Los repuestos que se instalen en los generadores y/o plantas eléctricas en desarrollo del mantenimiento, deben ser elementos de excelente calidad, originales de acuerdo a cada marca, garantizándose así el buen funcionamiento de las mismas. Por lo tanto, se hace necesario esta contratación cuyas características y especificaciones técnicas son:

1. **Requerimientos y Cantidades:** la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la entidad, las cantidades dependen de las necesidades que presenten las centrales eléctricas., en



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

todo caso el presupuesto se sujetará hasta agotar el presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Planta Eléctrica Diésel Cabinada; Marca: Yorking 48KVA 110/220V 3F; MODELO: YDY50S3 YORKING Model: YDY5053 SN: YN21010700038 60 Hz Suport Silent - YD-Y-50-53	UNIDAD	1
2	Planta eléctrica Diésel Cabinada; MARCA: ECOMAX 16KVA 127/220V ; MODELO: YND485D YANGDONG YND485D	UNIDAD	1
3	GENEREADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Operativa)	UNIDAD	1
4	GENEREADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Administrativa)	UNIDAD	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

Nota 1: La finalidad de este proceso es contratar servicio técnico especializado en plantas y generadores eléctricos, una vez que en la planta de personal del área protegida no se dispone de funcionarios o contratistas capacitados para dicha actividad y/o proceso, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento y/o puesta a punto de las plantas y generadores eléctricos, de allí que el DIAGNÓSTICO TÉCNICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO entre otros, de carácter meramente técnico y especializado en este tipo de equipos, deberá ser contratado de manera externa por Parques Nacionales Naturales de Colombia. En lo referente a la periodicidad de los procedimientos técnicos estos se definirán entre las partes una vez realizado dicho diagnóstico.

Nota 2: El proveedor del servicio debe contar con una bolsa de refacciones básica que garanticen la atención oportuna del servicio solicitado, en caso de no contar con repuestos específicos, se establecerá con la entidad contratante un lapso de tiempo realista para la consecución de dicha pieza.

- 2. Punto de atención. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla,** completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
- 3. Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constante los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo con los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.
- 4. Originalidad y calidad de los repuestos:** El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.
- 5. Control de servicios:** El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora, y llevar un control por ésta, presentando los respectivos soportes al área protegida en los que relacione fecha, factura, valor y unidad ejecutora.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

6. **Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que la Unidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de las plantas y/o generadores eléctricos, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.
7. **Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el Vía Parque Isla de Salamanca. **Deberá diligenciar el Anexo A** el cual hace parte de la propuesta técnica. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.
8. **Remisiones y Facturas:** Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y factura, esta debe ser firmada por la persona que recibe el servicio.
9. **El contratista** deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de este.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente además deberá señalar claramente el cumplimiento de los siguientes requisitos básicos:

- a) **Contar con un establecimiento en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)**, debidamente equipado para realizar el mantenimiento, cuando no sea posible su reparación en la sede administrativa del área protegida.
- b) El proponente deberá garantizar el servicio de mantenimiento objeto del presente proceso de selección de forma oportuna en el **Km 11+600 vía a Barranquilla Ciénaga, cabaña los cocos, del Vía Parque Isla de Salamanca**.
- c) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio, los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- d) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- e) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- f) El proponente seleccionado deberá atender de forma eficiente y oportuna las solicitudes hechas por los Supervisores del contrato quien le comunicará la necesidad del servicio. El servicio será prestado según la orden y autorización dada única y exclusivamente por el Supervisor del contrato.
- g) El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA, NIT 901037393-8**.
- k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l) Contar con certificado que le acredite, instrucción en centrales, plantas y/o generadores eléctricos.
- m) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados
- n) Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran los motores fuera de borda



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para los motores.
- o) Efectuar los diferentes trabajos en reparaciones mecánicas y eléctricas según se requiera.
 - p) Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a los motores fuera de borda de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de los motores fuera de borda durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
 - q) Entregar las centrales eléctricas en perfecto estado de funcionamiento.
 - r) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente La Vía Parque Isla de Salamanca en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
 - s) El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a las centrales que se relacionan en las condiciones técnicas exigidas, sin embargo, el La Vía Parque Isla de Salamanca podrá incrementar o reducir la cantidad de centrales plantas y generadores durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
 - t) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
 - u) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de suministro en el Proceso de Contratación el proponente debe diligenciar tres (3) lista de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio, el presupuesto de la contratación **DIEZ MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$10.000.000).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DC15-3202032-1-022 Contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos el suministro de repuestos originales nuevos y mano de obra, para plantas y generadores de electricidad y sistema fotovoltaico signado al Vía Parque Isla de Salamanca	1	\$ 10.000.000

La segunda, **DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)**, en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Planta Eléctrica Diésel Cabinada; Marca: Yorking 48KVA 110/220V 3F; MODELO: YDY50S3 YORKING Model: YDY5053 SN: YN21010700038 60 Hz Suport Silent - YD-Y-50-53	UNIDAD	1		
2	Planta eléctrica Diésel Cabinada; MARCA: ECOMAX 16KVA 127/220V ; MODELO: YND485D YANGDONG YND485D	UNIDAD	1		
3	GENEREADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Operativa)	UNIDAD	1		
4	GENEREADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Administrativa)	UNIDAD	1		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

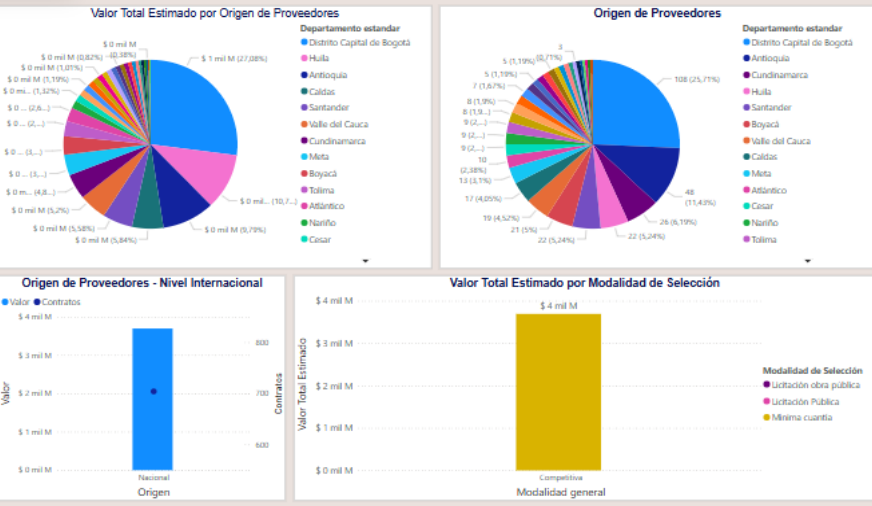
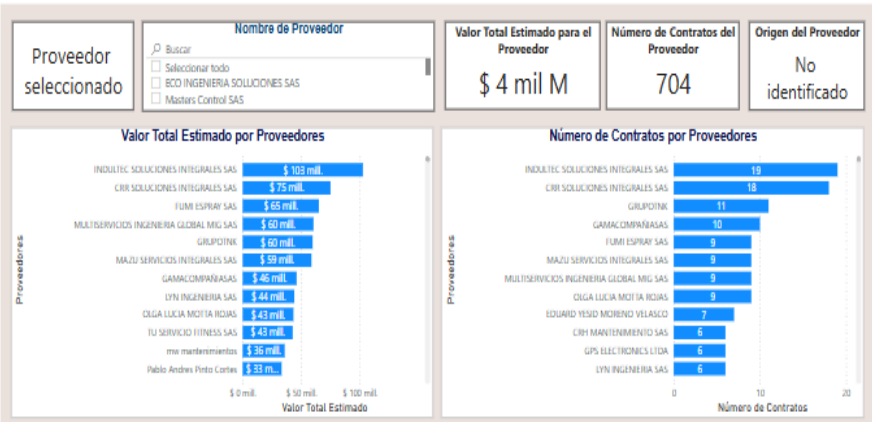
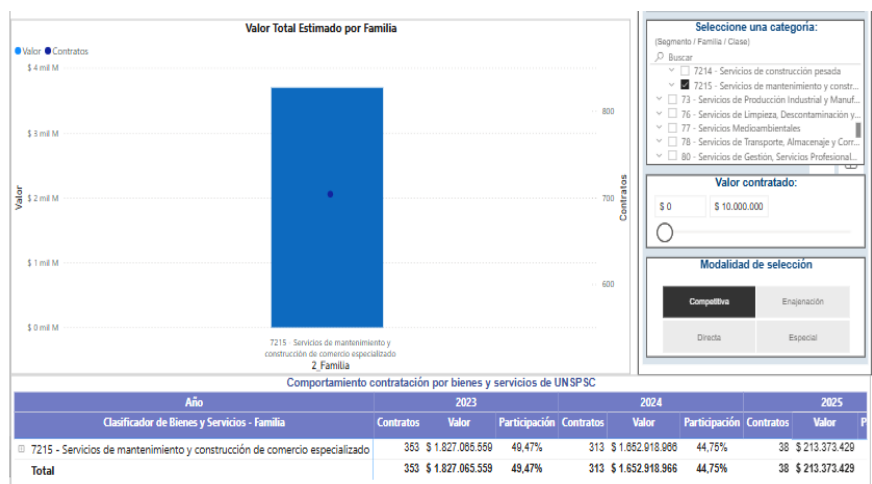
OBJETO CONTRACTUAL: DC15-3202032-1-022 Contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos el suministro de repuestos originales nuevos y mano de obra, para plantas y generadores de electricidad y sistema fotovoltaico signado al Vía Parque Isla de Salamanca

4.1 ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DC15-3202032-1-022 Contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos el suministro de repuestos originales nuevos y mano de obra, para plantas y generadores de electricidad y sistema fotovoltaico signado al Vía Parque Isla de Salamanca
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	\$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



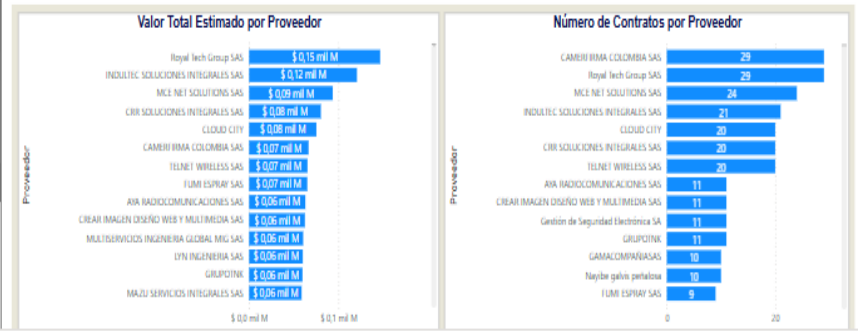
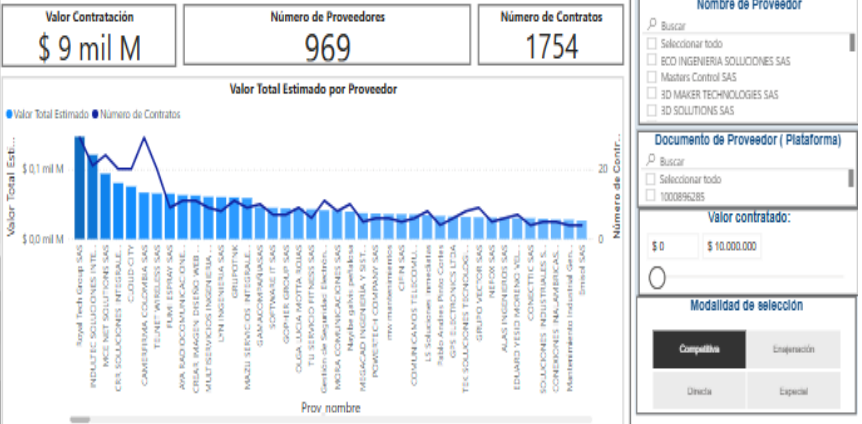
Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 47131700, filtro de entidad (PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA) arrojando que hasta el año 2025 se suscribieron los siguientes contratos.

A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales – UASESPNN ha suscrito pocos contratos relacionados con el mantenimiento de plantas eléctricas.

Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio en el la región Caribe, Departamento del Magdalena. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante 2023 a 2025, se suscribieron contratos en esta categoría

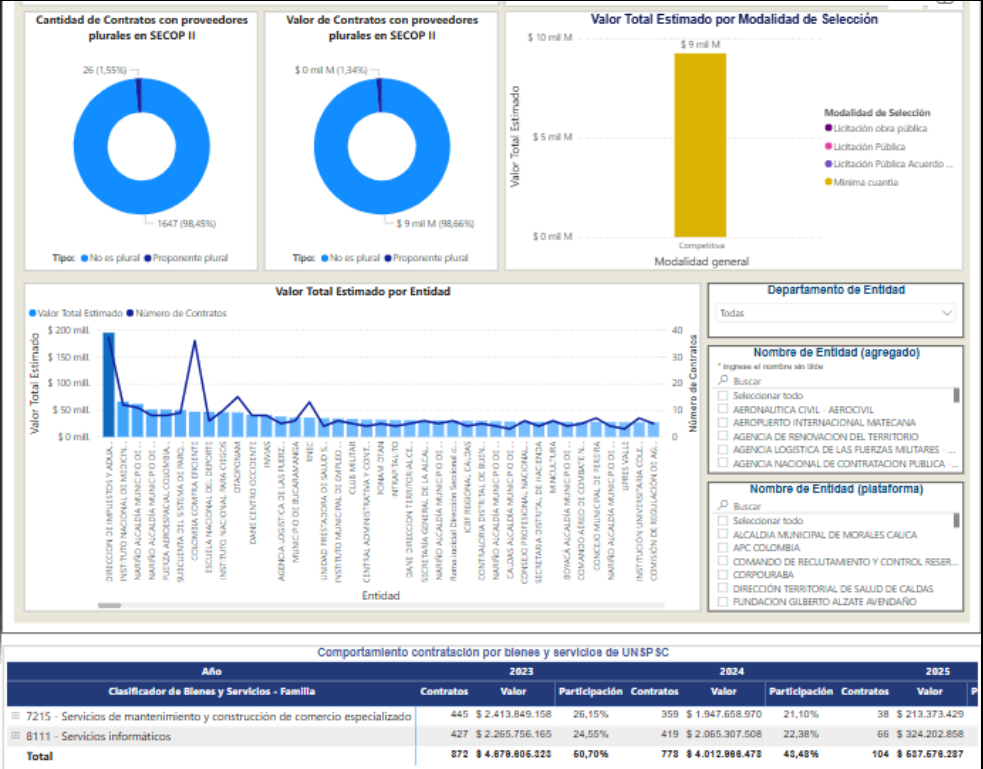


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



En términos de mantenimiento de PLANTAS ELECTRICAS Y GENERADOS DE ENERGIAS FOTOVOLTAICOS, se pueden encontrar gran cantidad de Empresas y Personas Naturales que se dedican a la actividad, destacándose en servicios de alta calidad y confiabilidad. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento y se encuentran anexas al presente documento, cuyos valores totales son los siguientes:

Estudio de la Oferta

#	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	COT1 - EL GENERADOR	COT2 - CONSTRUC - INGENIERIA	COT3 - INTEGRAL
1	Planta Eléctrica Diésel Cabinada Marca: Yorking 48KVA 110/220V 3F MODELO: YDY50S3 YORKING Model: YDY50S3 SN: YN21010700038 60 Hz Suport Silent - YD-Y-50-53	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	\$4.000.000,00	\$ 4.350.000,00	\$ 5.000.000,00
2	Planta eléctrica Diésel Cabinada MARCA: ECOMAX 16KVA 127/220V. MODELO: YND485D YANGDONG YND485D	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	\$2.000.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 3.000.000,00
3	GENEREADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Operativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	\$2.000.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.500.000,00
4	GENEREADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Administrativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	\$2.000.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.500.000,00

Para determinar el presupuesto oficial del proceso, se tomó como referente el valor presupuestal asignado al Área Protegida para este ítem en la vigencia 2026 y se tomaron los valores unitarios promedio cotizados.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



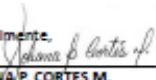
Barranquilla, 23 de febrero de 2026.

COTIZACION No. CTZ- 776

Señores:
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Vía Parque Isla Salamanca.
Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe Vía Barranquilla – Ciénaga
REF:

Apreciados señores:
Enviamos cotización solicitada.

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Planta Eléctrica Diesel Cabinada Marca: Yorking 48KVA 110/220V 3F MODELO: YDYS053 YORKING Model: YDYS053 SN: YN21010700038 60 Hz Support Silent - YD-Y-50-53	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	4.000.000,00
2	Planta eléctrica Diesel Cabinada MARCA: ECOMAX 18KVA 127/220V. MODELO: YND4850 YANGDONG YND4850M	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	2.000.000,00
3	GENERADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Operativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	2.000.000,00
4	GENERADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Administrativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	2.000.000,00
			TOTAL	10.000.000,00

Cordialmente,

JOHANA P. CORTES M.
C.C. 22.605.851
Representante Legal
EL GENERADOR S.A.S.
3117001437



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



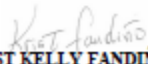
Barranquilla, 23 de febrero de 2026

Sres.
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Via Parque Isla Salamanca
Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe Vía Barranquilla – Ciénaga

Ref.: COTIZACION No. **ING-305**

Por medio de la presente hacemos llegar cotización:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Planta Eléctrica Diesel Cabrada Marca: Yorking 48KVA 110/220V 3F MODELO: YDY50S3 YORKING Model: YDY50S3 S/N: YN21010700038 40 Hz Support Silent - YD-Y-50-S3	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	4.350.000,00
2	Planta eléctrica Diesel Cabrada MARCA: ECOMAX 18KVA 127/220V. MODELO: YND48SD YANGDONG YND48SDC	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	2.500.000,00
3	GENERADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Operativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	1.950.000,00
4	GENERADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Administrativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	1.950.000,00
TOTAL				10.750.000,00


KRIST KELLY FANDIÑO
C.C No. 1.129.530.792
Gerente



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



INGINTEGRAL S.A.S
NIT. 901.107.710 - 4

2026-0348

Soledad, 21 de febrero de 2026

Sres.
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Vía Parque Isla Salamanca.

Kilómetro 11 + 600 Carretera Troncal del Caribe Vía Barranquilla – Ciénaga

Ref.:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Planta Eléctrica Diesel Cabinada Marca: Yoking 480VA 110/220V 3F MODELO: YD15033 YORKING Modelo: YD15033 20: YN21010700038 40 Hz Super Silent - YD-K50-53	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	5.000.000,00
2	Planta eléctrica Diesel Cabinada MARCA: YONGDONG 127/220V. MODELO: YND4850 YONGDONG YND4850	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	3.000.000,00
3	GENERADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Operativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	1.500.000,00
4	GENERADORES DE ENERGIA SOLAR (Sede Administrativa)	2 Revisiones de Mantenimiento General Preventivo y Correctivo	1	1.500.000,00
TOTAL				11.000.000,00

Cordialmente,

Marcela Sánchez
Dpto. de Compras.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir será a través del mantenimiento y suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de \$10.000.000. Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Región Caribe
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Kilómetro 11+600 mts, Vía Barranquilla-Ciénaga, Sector Los Cocos

FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al Contratista conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA, NIT 901037393-8.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, y que dentro del objeto contractual se contempla el servicio de mantenimiento correctivo que puede incluir el suministro de insumos que requieran los equipos para su mejor funcionamiento, y que éste a su vez no es posible determinar el valor del mismo con exactitud, resulta necesario señalar que el valor final del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial estimado a monto agotable.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA, NIT 901037393-8.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a)De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b)Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA VIA PARQUE ISLA DE SALAMANCA.**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la implantación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz.

Para constancia se suscribe,

CARLOS
CESAR
VIDAL
PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

CARLOS VIDAL PASTRANA

Director Territorial Caribe

17:24:12 -05'00'

Edwin

EDWIN ALEXIS TRASLAVIÑA RODRÍGUEZ

Jefe de Area Protegida - Vía Parque Isla de Salamanca

PROYECTO/REVISÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsabilidad Técnica	LEYVIS ANICHARICO ALDANA	Administrativo - Contratista	
Responsabilidad Jurídica	LEONARDO ANDRES DE ARMAS GUZMAN	Abogado - Contratista	